



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN TSA0070371

Tipo Contrato: Obra

Ámbito: Cantabria

Procedimiento: Simplificado Abreviado

1. OBJETO:

Objeto: MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE ANDAMIO DE ESCALERA DE ZANCA PARA ACCESO AL POZO DEL SUBFLUVIAL EN SANTOÑA, CANTABRIA., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Obra: 4324414 SUBFLUVIAL SANTOÑA-LAREDO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 16.049,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.186,65 € IVA incluido **I.V.A.** 2.462,15 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO
KAEFER	9.740,80
ULMA C Y E, S. COOP.	7.774,50

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable, respecto a la constitución de la empresa, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en prohibición de contratar.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de Agosto..

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
KAEFER	<i>Sí</i>
ULMA C Y E, S. COOP.	<i>SI</i>

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
KAEFER	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
ULMA C Y E, S. COOP.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por la empresa ULMA C Y E, S. COOP. se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) oferta de mayor importe	9.740,80	LOTE ÚNICO	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
KAEFER	9.740,80	0,00%	NO
ULMA C Y E, S. COOP.	7.774,50	-20,19%	SI

Por este motivo se solicita a **ULMA C Y E, S. COOP.**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma..

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ULMA C Y E, S. COOP.**..la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Declaran contar con material propio y almacenado a menos de 60km de distancia de la obra, lo que disminuye los costes de desplazamiento, y no teniendo que recurrir a la fabricación o alquiler del andamio de zanca.*
- *Que el personal que va a disponerse para las operaciones de montaje y desmontaje, es de Cantabria, lo que elimina los costes de traslados, pernoctaciones y dietas.*
- *Que en el precio del desmontaje se ha repercutido la parte correspondiente al montaje, y se ha tenido en cuenta un rendimiento de montaje y desmontaje competitivo por la puesta a disposición del camión grúa que acelera considerablemente los trabajos y reduce los costes.*

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

$$P_x = 100 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

Orden	Empresa	Oferta	Puntos obtenidos
1	ULMA C Y E, S. COOP.	7.774,50	100,00
2	KAEFER	9.740,80	74,71

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

ULMA C Y E, S. COOP..

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a: **ULMA C Y E, S. COOP..** mediante comunicación electrónica para que acredite las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Dentro del plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento al licitador citado en el apartado anterior, presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE ANDAMIO DE ESCALERA DE ZANCA PARA ACCESO AL POZO DEL SUBFLUVIAL EN SANTOÑA, CANTABRIA., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO... Ref: TSA0070371, a la empresa:

ULMA C Y E, S. COOP.: 7.774,50 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la

formalización del contrato a los adjudicatarios en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste